



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de octubre de 2017, se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239, en virtud de la cual se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL**;

QUE en la referida resolución se deslizó un error en la denominación de la compañía refiriéndose a **REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL** siendo su denominación correcta **REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL**;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239 del 3 de octubre de 2017, en el sentido que se indica en el considerando anterior;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de 30 de Junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239 del 3 de octubre de 2017, en el sentido que se indica en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo Registrador Mercantil del cantón en la que se encuentre domiciliada la compañía **REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL**, inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificadora y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

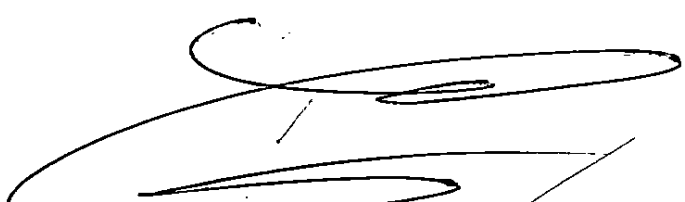
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, se tome nota de la presente resolución junto con la rectificadora y se sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaria General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

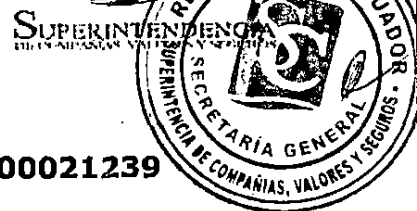
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **30 DE OCTUBRE DEL 2017**.


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante
Exp.: 130.615



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

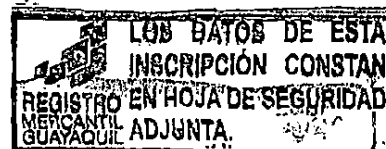
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
167756	RELIVOUREC S.A.	37	2013-01-22	GUAYAQUIL	2013-01-31	GUAYAQUIL
81625	RELLENOR S.A.	21	1998-05-25	GUAYAQUIL	1998-06-11	GUAYAQUIL
119479	"REMEGENSA" REPRESENTACIONES MEDICAS GENERALES S.A.	30	2004-12-20	GUAYAQUIL	2005-03-07	GUAYAQUIL
700424	REMORG S.A.	22	2015-01-12	GUAYAQUIL	2015-01-15	GUAYAQUIL
141516	RENDUXA S.A.	25	2011-08-15	GUAYAQUIL	2011-08-29	GUAYAQUIL
176616	RENFID S.A.	37	2014-02-18	GUAYAQUIL	2014-03-12	GUAYAQUIL
176299	RENNOVE S.A.	30	2013-12-02	GUAYAQUIL	2014-01-09	GUAYAQUIL
182806	RENTADORA DE AUTOS "REINOSO & REINOSO "MILTON REINOSO" "RENTMILTIÑO" S.A.	41	2014-10-30	GUAYAQUIL	2014-11-20	GUAYAQUIL
116300	RENTAL POWER S.A. BALANCEO DINAMICO (R.P.BALANCEO DINAMICO)	7	2004-05-10	GUAYAQUIL	2004-07-05	GUAYAQUIL
165038	RENTCARTYN S.A.	38	2011-10-20	GUAYAQUIL	2012-10-09	GUAYAQUIL
130615	REPAI S.A. REPARACION AGRICOLA INDUSTRIAL	21	2008-03-27	GUAYAQUIL	2008-04-09	GUAYAQUIL
27754	REPISAS, REPISAS, REPISAS, MODULOS DEL HOGAR REMOGAR C.LTDA.	13	1989-07-10	GUAYAQUIL	1989-09-20	GUAYAQUIL
705496	REPITUTTIPIZZA S.A.	28	2015-11-10	GUAYAQUIL	2015-11-18	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00021239

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
84124	REPRESENTACIONES ACOMEN S.A.	13	1999-02-03	GUAYAQUIL	1999-02-26	GUAYAQUIL
69358	REPRESENTACIONES JAMSA S.A.	5	1993-05-12	GUAYAQUIL	1993-11-18	GUAYAQUIL
78651	REPUESAUTO S.A.	39	1997-07-09	GUAYAQUIL	1997-09-01	GUAYAQUIL
83516	REPUESTOS UNIDOS S.A. REPUESA	21	1998-11-11	GUAYAQUIL	1998-12-02	GUAYAQUIL
115270	RESFACORP S.A.	21	2003-12-16	GUAYAQUIL	2004-03-16	GUAYAQUIL
181615	RESIPROGA S.A.	38	2014-05-15	GUAYAQUIL	2014-09-01	GUAYAQUIL
702200	RESIRENE S.A.	41	2015-04-22	GUAYAQUIL	2015-04-23	GUAYAQUIL
300133	RESTAURANT BAR KARAOKE LA FUENTE JCMF S.A.	27	2014-10-29	GUAYAQUIL	2014-10-31	GUAYAQUIL
302809	RESTAURANT JALISCO FAST FOOD RJFF S.A.	61	2015-10-23	GUAYAQUIL	2015-10-30	GUAYAQUIL
301099	RESTAURANTE AREPERÍA REINA-PEPIADA S.A.	21	2015-03-13	GUAYAQUIL	2015-03-24	GUAYAQUIL
177808	RETRONER S. A.	38	2014-04-03	GUAYAQUIL	2014-04-24	GUAYAQUIL
123673	REVIPRO RESGUARDO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD C. LTDA.	25	2006-06-15	GUAYAQUIL	2006-07-07	GUAYAQUIL
64561	REWARDST S.A.	30	2010-10-22	GUAYAQUIL	2010-11-09	GUAYAQUIL
182044	REYESCLASS S.A.	37	2014-08-26	GUAYAQUIL	2014-10-27	GUAYAQUIL
704329	REYMETALES S.A.	38	2015-08-12	GUAYAQUIL	2015-08-31	GUAYAQUIL
68302	RIAM S.A.	7	1993-05-05	GUAYAQUIL	1993-05-28	GUAYAQUIL
133438	RICA SOPA S.A. RISOSA	21	2008-09-22	GUAYAQUIL	2008-11-24	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y ~~No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239 del 31 de julio de 2017.~~

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Foja 3 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00021239

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 3 DE OCTUBRE DE 2017.

MCB/CBA-*[Firma]*

[Firma]
ABG MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 **CERTIFICO**
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 16 NOV 2017

[Firma]

SECRETARIA GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.243
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil diecisiete, queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239; dictada el 3 de octubre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías en mención, exceptuada la compañía REPAI S.A REPARACIÓN AGRICOLA INDUSTRIAL por error en la denominación, de fojas 42.455 a 42.458; Registro Mercantil número 3.673.
- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44243




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0203731

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.494
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinte de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022196, dictada el 30 de octubre del 2017, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, la misma que Rectifica la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021239 del 3 de octubre de 2017 en lo que corresponde a la compañía **REPAI S.A. REPARACION AGRÍCOLA INDUSTRIAL**, la misma que queda **DISUELTA**, de fojas 48.712 a 48.715, Registro Mercantil número 4.188.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50494



Guayaquil, 22 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0230454

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2017

RECIBIDO

Hora:...

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2017

RECIBIDO

Hora:...

12:30

JOHN